



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, junio 30 de 2023.

Señor(es):
EDIFICIO ALBORAN
ADMINISTRADOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 08001-41-89-010-2023-00567-00
ACCIONANTE: JAIRO IGNACIO HERNANDEZ JIMENEZ
ACCIONADO: INMOBILIARIA MCHAILEH Y CIA SAS, ELIZBETH ISAAC CURE
DERECHO: PETICIÓN.
ACTUACIÓN: FALLO

Por medio de la presente, se notifica FALLO de fecha 27 de junio de 2023 proferido dentro de la acción de tutela de la referencia:

PRIMERO: CONCEDER el amparo del derecho fundamental de PETICIÓN solicitado por la JAIRO IGNACIO HERNANDEZ JIMENEZ., contra INMOBILIARIA MCHAILEH Y CIA SAS. Y su representante legal ELIZBETH ISAAC CURE, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal y/o quien haga sus veces de la INMOBILIARIA MCHAILEH Y CIA SAS, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a enviar respuesta de fondo al derecho de petición solicitado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este fallo en los términos previstos en el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992. Adviértase acerca de la procedencia de la IMPUGNACIÓN de este fallo, la cual puede interponerse dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Para todos los efectos, sírvase remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico: **j10prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

BRYAN MENDOZA ROCHA
SECRETARIO